CONTRATO DE SERVICIOS
MSPS/SB-SI-05/2018
SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS.

Nosotros: **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-04723, y de este domicilio quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, entidad pública con Registro Tributario Nacional 05019000044717 y **OSCAR ALBERTO FLORES AYESTAS,** mayor de edad, casado, hondureño, Ejecutivo de Negocios de este domicilio, con Tarjeta de Identidad 0501-1972-00955, actuando en mi condición de propietario del establecimiento denominado "TELESIS S.A. de C.V**",** tal como lo acredita con la escritura pública correspondiente e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de esta ciudad bajo el asiento número 96 del tomo 467, con Registro Tributario Nacional 08019006039351; quienes en adelante nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD" y "EL PROVEEDOR"** respectivamente, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA Y SUS DEPENDENCIAS"**, en base al Acta de Recomendación celebrada el día lunes 05 de marzo del 2018, documento que forma parte integral del presente contrato**,** y que se regirá por las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION Y OBJETO.- "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de **"EL PROVEEDOR"** para que realice los servicios de Internet para los usuarios de la Municipalidad de San Pedro Sula y sus dependencias; con el objetivo de una interconexión a Internet rápida y oportuna, que posibilite una respuesta en tiempo real a las demandas que en materia de tecnologías de comunicación e información se presenten.

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO. **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar las acciones que se describen a continuación pero no limitarse a ellas, así como aquellas que **"LA MUNICIPALIDAD"** le solicite, relacionadas con el alcance de los objetivos. Los servicios de **"EL PROVEEDOR"** deben desarrollarse observando y desarrollando los siguientes aspectos:

1. **SERVICIOS DE INTERNET**

El objetivo de la contratación es el de adquirir los servicios de una empresa que provea la infraestructura y servicios de telecomunicaciones necesarios, para poder contar con acceso a Internet.

Lugar	Ubicación	Velocidad
Municipalidad San Pedro Sula	1ra. Calle 4 y 5 Ave, Frente Parque Central	75 Megas

La duración del contrato será por nueve (09) meses contados a partir de fecha en que la **"LA MUNICIPALIDAD"** a través de la Gerencia de Tecnologia firme a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de aceptación de instalación de servicios.

Requerimientos técnicos enlace de datos / Interconexión de Redes.

- La empresa asignara un bloque de 16 direcciones IP públicas por cada enlace, para ser utilizadas y distribuidas entre los distintos servicios proporcionados.

- El proveedor de los servicios de comunicación debe proveer la conexión de última milla, sea fibra.
- Se debe brindar a la Municipalidad de San Pedro Sula el acceso a los enlaces a través de una interfaz Ethernet.
- El proveedor se hará cargo de la configuración inicial del equipo y se compromete a brindar el soporte técnico necesario durante la duración del contrato, así como brindar el entrenamiento necesario al personal técnico de la Municipalidad de San Pedro Sula para el correcto monitoreo y administración del servicio que presta.
- La velocidad de Enlace de Internet será de 75 Megas.

2- CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL SERVICIO

El servicio a ser suministrado por el oferente adjudicado deberá cumplir con las siguientes características:

- El servicio de Internet debe ser permanente seguro y confiable en cada Oficina o dependencia para los cuales se contrate el servicio.
- La empresa debe proveer y garantizar un servicio de conexión las 24 horas del día los 7 días a la semana, con una disponibilidad del 99.5% al año en todos los enlaces que provea a la MSPS.
- El proveedor debe dar acceso para el monitoreo de ancho de banda y de tráfico. En caso de incumplimiento, la empresa deberá indicar la fórmula para el cálculo de retribución por perdida del servicio.
- La empresa debe proveer y garantizar un servicio de atención, soporte y resolución de problemas, que se encuentre disponible las 24 horas al día, los 7 días a la semana.
- El proveedor deberá suplir por medio escrito los protocolos administrativos a seguir para la presentación de reclamos, así como los números de teléfono del personal técnico asignado al soporte del enlace.
- La empresa proveedora de servicios de telecomunicación, debe poseer la capacidad de aumentar o disminuir, bajo solicitud de la Municipalidad, ya sea de manera temporal o permanente, el ancho de banda de los enlaces contratados, sin que esto afecte la configuración de la red o los equipos instalados en la MSPS.
- Igualmente, las obras civiles que se requieran para la instalación, fuera de los cuartos de equipos que posee la Municipalidad, como tendidos de cable, canaletas, pasa muros, etc. serán por cuenta del proveedor oferente. Sin embargo se aclara que actualmente la Municipalidad de San Pedro Sula y el proveedor que actualmente tiene a su cargo este contrato y servicio, No ha requerido de instalaciones adicionales para su correcta operación.
- Una línea de teléfono de atención inmediata en caso de fallos o emergencias.
- Un portal o correo electrónico para remitir la solicitud de atención y que servirá para registrar las solicitudes de la Municipalidad y la gestión del proveedor.
- El Proveedor deberá entregar un número de ticket una vez reportada la falla en el servicio, para lo cual deberá disponer de un correo electrónico, en el cual se dejará constancia de la hora de solicitud del soporte y su solución, la cual servirá de documentación y referencia técnica.
- Con respecto al tiempo de generación del ticket este debe de ser inmediato y el tiempo de respuesta en que el proveedor informe del tiempo que pueda tardar la solución del problema presentado, No deberá ser mayor a una (1) hora, con el objetivo de que la Municipalidad pueda tomar las acciones o medidas del caso.
- El servicio de soporte a fallas debe estar garantizado las 24 horas del día durante los 365 días del año (24x7). Donde se cuente con un grupo de operadores y técnicos capacitados para dar solución a los posibles problemas o fallas presentadas en el servicio especialmente para mantenimiento correctivo.

- El proveedor deberá de brindar los acuerdos de nivel de servicio para el enlace de Internet.

Disponibilidad del Servicio	Penalización por Canal Afectado	Horas al Mes de Indisponibilidad	Forma de Penalización Indisponibilidad de Servicio
100% a 99.6%	0%	2.88	Neto Mes-Penalización=Pago Mensual
< 99.6% a 99%	20%	7	Neto Mes-Penalización=Pago Mensual
< 99% a 97%	30%	21	Neto Mes-Penalización=Pago Mensual
< 97% a 95%	40%	36	Neto Mes-Penalización=Pago Mensual
< 95% a 93.35%	50%	48	Neto Mes-Penalización=Pago Mensual
< 93.35% a 90%	60%	72	Neto Mes-Penalización=Pago Mensual
< 90%	100%	Mayor a 72Hrs	Neto Mes-Penalización=Pago Mensual

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.- El plazo de ejecución del presente contrato de Internet será de nueve (09) meses, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por **"LA MUNICIPALIDAD"** a través de la Gerencia de Tecnología. Si vencido este término, **"EL PROVEEDOR"** no hubiere suministrado los servicios indicados, por causas imputables a él, le será aplicada una multa del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) sobre el monto total del presente contrato por cada día de retraso. Estos montos serán deducidos del pago que **"LA MUNICIPALIDAD"** efectúe por los servicio pactados.

CUARTA: OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" tendrá las siguientes obligaciones:
a) Cumplir con los requerimientos propuestos a cabalidad, b) Ser responsable del trabajo realizado por subcontrataciones específicas que lleve a cabo, c) Cumplimiento de tiempos estipulados en el contrato, d) Hacer las aclaraciones o ampliaciones que **"LA MUNICIPALIDAD"** a través de la Gerencia de Tecnología estime necesarias acerca de las actividades a desarrollar en el presente contrato; e) Suministrar a **"LA MUNICIPALIDAD"** a través de la Gerencia de Tecnología la información adicional que razonablemente soliciten con relación a los servicios que está obligado a entregar; y, f) Ceder a **"LA MUNICIPALIDAD"** los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos que procedan esos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por **"EL PROVEEDOR"** dentro del presente contrato.

QUINTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO: Previo a la orden de inicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente al 15% del monto del mismo, con vigencia hasta tres (03) meses después del plazo previsto para el Servicio 2. Certificado de que los servicios brindados han sido probados e inspeccionados conforme a lo establecido en esta licitación 3. Certificado de que **"EL PROVEEDOR"** dispone del tiempo y mano de obra para atender requerimientos adicionales, 4. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado.

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- "LA MUNICIPALIDAD", por los servicios prestados a su satisfacción supervisados y evaluados por la Gerencia de Tecnología, pagará a **"EL PROVEEDOR"** un total de **QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.520,605.00)** por los servicios brindados, valor que incluye Impuesto sobre Ventas; cancelando dicho monto efectuando NUEVE (09) pagos mensuales de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.57,845.00)** cada uno, menos las deducciones que la Ley establece.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.- "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga prestar un servicio a satisfacción de **"LA MUNICIPALIDAD",** siendo supervisado y evaluado por la Gerencia de Tecnología por el servicio de Internet, atendiendo y desarrollando los aspectos antes mencionados.

OCTAVA: PERSONAL.- "EL PROVEEDOR" queda obligado a tener el personal y el tiempo que se requiera para garantizar la entrega y la calidad del servicio objeto del presente contrato. Si **"EL PROVEEDOR",** no realiza la entrega requerida para el cumplimiento del contrato tal como lo indique la Gerencia de Tecnologia o no acata las instrucciones que esta dependencia municipal le instruye para la correcta ejecución del servicio pactado, la Gerencia de Tecnologia exigirá que **"EL PROVEEDOR"** aumente la cantidad del personal, todo sin costo adicional para **"LA MUNICIPALIDAD".** Si **"EL PROVEEDOR",** no cumpliere con lo anterior, ello constituirá base suficiente para que la Gerencia de Tecnologia determine que **"EL PROVEEDOR"** no está adelantando la entrega del servicio con la diligencia necesaria dentro del tiempo estipulado, con lo cual **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá dar por terminado el presente contrato.

NOVENA: RECLAMOS.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar por escrito al departamento de Tecnologia, la solicitud relacionada con extensión del plazo contractual, dando las razones en que basa dicha solicitud, dentro de los Tres (3) días calendario después de ocurrida la situación que lo motiva, si **"EL PROVEEDOR"** no somete la solicitud dentro del plazo establecido, ésta no procederá.

DÉCIMA: PRERROGATIVA.- "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, y solo reconocerá indemnización si la misma es procedente en derecho. Tal determinación la notificará por escrito y en forma motivada a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Gerencia de Tecnologia, previo dictamen de la Supervisión, procederá a la recepción de los servicios objeto del presente contrato, siempre y cuando esté acorde a los requerimientos municipales. En caso de correcciones, las efectuará **"EL PROVEEDOR"** a su costa, conforme las instrucciones que le imparta **"LA MUNICIPALIDAD"** y en el tiempo que ésta le establezca. La entrega de los servicios se considera realizada cuando la Municipalidad de San Pedro Sula efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato. Cumplida esta fase se procederá a la recepción definitiva del servicio, levantándose Acta de Recepción Definitiva.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR", antes de la fecha de la orden de inicio deberá rendir a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, una garantía de cumplimiento equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del presente contrato con vigencia de tres (03) meses después del plazo previsto para la entrega del servicio detallado en este convenio.- Sin embargo, una vez efectuada la recepción de la entrega del servicio de conformidad a lo establecido en la cláusula DECIMA PRIMERA, se procederá a la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato si **"EL PROVEEDOR"** así lo solicita. La garantía debe tener la siguiente clausula obligatoria: **"La presente garantía será ejecutada en su totalidad a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro Sula, sin más trámite que la presentación de la misma"** Cualquier disposición que se oponga a esta cláusula será nula.

DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES LABORALES Y DE OTRA INDOLE.-"LA MUNICIPALIDAD" no será responsable por cualquier conflicto laboral o de otra índole que se derive de la ejecución del proyecto; este contrato, en si no constituye ninguna relación laboral entre la **"LA MUNICIPALIDAD"** y los trabajadores que utilice el **"EL PROVEEDOR",** en ese sentido **"EL PROVEEDOR"**, asume por su propia cuenta y riesgo las obligaciones contractuales y cuasi contractuales derivadas de la ejecución de las actividades relacionadas con el presente contrato, en materia penal, mercantil, civil y laboral así como de

cualquier índole, de igual forma asume la responsabilidad de daños y perjuicios causados contra sus empleados, subcontratistas y terceras personas.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente contrato terminará por las siguientes causas; a) Por cumplimiento normal de las obligaciones y condiciones pactadas; b) Por acuerdo mutuo; c) Negligencia observada en **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega de los servicios, comprobada por **"LA MUNICIPALIDAD",** a través de la Gerencia de Tecnologia; notificando a **"EL PROVEEDOR"**, dicha decisión, no acarreando por ello, responsabilidad alguna para **"LA MUNICIPALIDAD"**.

DÉCIMA QUINTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratante, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad.

DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION.- **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir este contrato por las un causas siguientes: 1) Por el atraso injustificado de **"EL PROVEEDOR"** por más de un (1) día después de la fecha señalada en la orden de inicio; 2) Por bajo rendimiento en el avance del servicio solicitado, todo avalado por la supervisión, y 3) Por incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la calidad de los servicios solicitados a criterio de la Gerencia de Tecnología.

DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos, en lo no previsto en el, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes de la República que sean aplicables.

Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, con fecha 12 de marzo del año dos mil dieciocho.

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR ALBERTO FLORES AYESTAS
EL PROVEEDOR